Resolución (Tto.) Nº 004/2016./

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 08 de Junio de 2016.

VISTOS

- 1º La Solicitud presentada por la Empresa Ingenieria y Construcción LUIS ANTONIO ESTRADA RECABARREN, Rut Nº 6.489.982-1, donde solicita corte de tránsito en la calle Santa Elvira en toda su extensión de la Localidad de Polcura, Comuna de Tucapel, para realizar las obras denominadas "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento San Elvira de Polcura".
- 2º Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4º Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. Nº 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio Nº 596/2015 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 12 de Marzo de 201, que ADJUDICA Licitación Pública para la Ejecución de la Obra denominada "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira de Polcura, comuna de Tucapel.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la Empresa Ingeniería y Construcción, LUIS ANTONIO ESTRADA RECABARREN, para cortar el Tránsito Público en la calle Santa Elvira de la Localidad de Polcura, para la ejecución de la Obra denominada "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira de Polcura, por el periodo comprendido entre el 08 de Junio y el 30 de Agosto de 2016, o en su defecto hasta el término de la Faena.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO D. PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL A. FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
- Juzgado de Policía Local
- Segunda Compañía Bomberos Polcura
- Retén de Carabineros Polcura
- Archivo Depto. Tránsito.
- Secretaría Municipal.
- Of. De Partes.

JAFA/GEPL/brpp